

GOBIERNO REGIONAL UCAYALI
SEDE CENTRAL REGIONAL

SISGEDO 2.0

TRAMITE INTERNO

Remitente GER.REG. INFRAEST.

N° Registro documento 02026100

Expdiente 01179715

Documento OFICIO 001399-GRU-GGR-GRI

Fecha 10-03-2026

Folios 0001

Area destino GER. ADM.

Asunto SOLICITO INDAGACION DE MERCADO
ING. JOSE RAFAEL VASQUEZ LOZANO
GERENTE REGIONAL

Org. Destino	Acciones	Fecha	V° B°	Observaciones	Sello y firma responsable
Legislativa	1-1	10 MAR. 2026			
SERVIC	2	11 MAR. 2026			
Bill	2	11 MAR. 2026			

ACCION A TOMAR

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1) Conocimiento y fines | 6) Coordinación | 11) Evaluación y Calificación |
| 2) Trámite | 7) Atención | 12) Elaborar Contestación |
| 3) Informe | 8) Opinión | 13) Archivo |
| 4) Ayuda Memoria | 9) Conocimiento | 14) Autorizado |
| 5) Devolver | 10) V°B° | 15) Otros |

10/03/2026 04:32:29

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Sub. G. de Abastecimiento
RECEPCIÓN
11 MAR 2026
REG:.....
FIRMA:..... HORA:.....

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
10 MAR 2025
REG.:.....
FIRMA:..... HORA:.....

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Pucallpa, marzo 10 del 2026.

OFICIO N° 01399 -2026-GRU-GGR-GRI

Señor
Mg. CPC ALCIDES SAROMO DOMÍNGUEZ
Director de Sistema Administrativo IV
Oficina Regional de Administración
Presente. -

ASUNTO : SOLICITO INDAGACION DE MERCADO
REF. : Informe N° 1327-2026-GRU-GRI-JARB
Informe N° 1091-2026-GRU-GRI-SGO

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, haciéndole extensivo el informe emitido por nuestra unidad técnica, en virtud al cual se solicita la correspondiente Indagación de Mercado para la PRESTACION DE SERVICIO COMO COORDINADOR DE OBRA, con cargo al proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Administración de Justicia para el Funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales del Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali". CUI N° 2411645

El plazo de la prestación, y demás especificaciones exigidas, se encuentran detalladas en la documentación adjunta.

Expresándole mi consideración y estima personal, me suscribo de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura


Ing. José Rafael Vásquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV

Reg. 2026100
Exp. 1179715

Pucallpa, 09 DE MARZO DEL 2026

INFORME N°0001327-2026-GRU-GRI-JABR

Señor:
ING. JOSE RAFAEL VASQUEZ LOZANO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV
Gerente Regional de Infraestructura – GRI
Presente.-

REG. DOC: 02025222
REG. EXP.: 01179715

ASUNTO : SOLICITO INDAGACION DE MERCADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO COMO COORDINADOR DE OBRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2411645

REFERENCIA : A) 2017084

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez con relación al asunto de la referencia, se procedió a lo siguiente:

Que con trámite de la referencia A), la Sub Gerencia de Obras, solicita LA PRESTACION DE SERVICIO COMO COORDINADOR DE OBRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2411645, con la finalidad de mantener la continuidad de las actividades propias del proyecto en mención.

Así mismo teniendo registrado en el Cuadro de Multianual de Necesidades el siguiente ítems:

Modificación de C.M.N. por Centro de Costo

Año	2026	N° Personas	0	Clas.		F.F.	
Ctro de Costos	10 2 9 2 SUB GERENCIA DE OBRAS			Meta	0078	Carga de Datos	
Responsable	VILLAFUERTE MIRANDA MARTIN CORONA						
Generar Pedido	Demanda Adic.	Generar Solicitud	Item	Act Ope.	Activo Fijo		

Registrar?

CCMN	Cert	Incl / Excl	Nro. Ped.	Sel. Ped.	Sel. Sol.	Actividad Operativa	F.F./Rubro	Meta	Tipo Uso	Cantidad Física Progra	
							Item	Descripción		Clasificador	
						C0197 : MEJORAMIENTO DEL JR. CALLERIA	Proy	5-18	0078	C	
						071100388019	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACION DE CONTRATO DE OBRAS			2.8.8.1.4.3	
						071100431207	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO			2.8.8.1.4.3	

Por lo expuesto, se solicita mediante su despacho derivar a la **Oficina Regional de Administración - Oficina de Logística**, para realizar las acciones administrativas correspondientes.

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente:

CC:
Archivo
CIAL

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Lic. Adm. Jorge Aquiles Barbarán Reátegui
Planificador GRI

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

10 MAR 2026

REG.: 1904

FIRMA:

PEDIDO DE SERVICIO N°

001352

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000942

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : VILLAFUERTE MIRANDA MARTIN CORONA
Fecha : 09/03/2026
Actividad Operativa : C0345 2411645 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIO DE ADMINISTRACION DE JUSTICI.
Motivo : PRESTADOR DE SERVICIOS COMO COORDINADOR DE OBRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI N°2411645

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0195	05	014	0010	9002	2411645	4000126

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380584	SERVICIO DE COORDINACION DE PROYECTOS	2.6.8 1.4 3	36,000.00	SERVICIO

PRESTADOR DE SERVICIOS COMO COORDINADOR DE OBRA
EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI N°2411645

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda
Director del Programa Sectorial III
Sub Gerencia de Obras
CIP N° 64443

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

GOBIERNO REGIONAL UCAYALI
SEDE CENTRAL REGIONAL

SISGEDO 2.0

TRAMITE INTERNO

Remitente SUB GER. OBRAS - GRI

N° Registro documento 02017084

Expediente 01179715

Documento INFORME 001091-GRU-GRI-SGO

Fecha 25-02-2026

Folios 0001

Area destino GER.REG. INFRAEST.

Asunto SE REQUIERE PRESTADOR DE SERVICIO COMO: COORDINADOR DE OBRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CUI N°2411645.

ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
SUB GERENTE

195 *no hay marco*

Org. Destino	Acciones	Fecha	V° B°	Observaciones	Sello y firma Responsable
<i>Planuk</i>	<i>2</i>	<i>26 FEB 2026</i>			

ACCION A TOMAR

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1) Conocimiento y fines | 6) Coordinación | 11) Evaluación y Calificación |
| 2) Trámite | 7) Atención | 12) Elaborar Contestación |
| 3) Informe | 8) Opinión | 13) Archivo |
| 4) Ayuda Memoria | 9) Conocimiento | 14) Autorizado |
| 5) Devolver | 10) V°B° | 15) Otros |

25/02/2026 10:56:19

INFORME N°001091-2026-GRU-GRI-SGO

Al : **ING. JOSE RAFAEL VASQUEZ LOZANO**
Director del Programa Sectorial IV-GRI

De : **ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA**
Director del Programa Sectorial III
Sub Gerente de Obras

ASUNTO : Se requiere Prestador de Servicio como: **COORDINADOR DE OBRA**, en el marco del proyecto de inversión CUI N°2411645.

Fecha : Pucallpa, 25 de febrero del 2026.



DOC. 02017084
EXP: 01179715

Mediante la presente, me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y asimismo, informarle que resulta necesario requerir la prestación de servicios profesionales en el marco de proyecto de Inversión "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI**" - CUI N°2411645, con la finalidad de mantener la continuidad y normal desarrollo de nuestras actividades, por tanto, solicito se realicen las acciones administrativas necesarias para la contratación de servicio del personal requerido, petición que sustento a continuación.

I. FINALIDAD

El Gobierno Regional de Ucayali tiene la finalidad de lograr una adecuada condición en la infraestructura educativa lo cual beneficiara la comunidad de su alrededor en el marco del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI**" - CUI N°2411645. Por lo que es necesario requerir la contratación de los servicios profesionales para mejorar el avance del servicio para una correcta ejecución de la obra.

II. BASE LEGAL

- Título VI Modalidades de la contratación pública eficiente, Capítulo I contratos menores, Ley N°32069, Ley Generales de las Contrataciones Públicas.
- Resolución Ejecutiva Regional N.°364-2023-GRU-GR, que aprueba la Directiva N°09-2023-GRU-GR-GGR-GRPP- SGDI
- Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1272, que modifica la Ley N°27444 y deroga la Ley N°29060 – Ley del Silencio Administrativo.
- Ley N°32513 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026.
- Ley N°32186 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto de Sector Publico para el Año Fiscal 2026.
- Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Artículo 5. TUO de la ley n°30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Código Civil.

III. REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Se considera necesaria la contratación de servicio del siguiente personal, el cual se detalla a continuación:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N°2411645					
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	ENTREGABLE O PRODUCTO			IMPORTE TOTAL
		ENTREGABLE I	ENTREGABLE II	ENTREGABLE III	
1	COORDINADOR DE OBRA				De acuerdo al mercado



IV. JUSTIFICACIÓN

La ejecución eficiente y transparente de una obra pública, como la construcción o mejora de un centro de salud, requiere una gestión documental y presupuestaria rigurosa desde la etapa de actos preparatorios. Para garantizar el cumplimiento de los plazos, la calidad de la información y la correcta administración de los recursos es indispensable contar con personal especializado que apoye las diferentes áreas involucradas.

Se requiere la prestación del servicio en el marco del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** – CUI N° 2411645. El mismo que cuenta con metas y objetivos específicos para su realización en el tiempo y con calidad técnica necesaria para cumplir la finalidad pública establecidos, en este sentido de acuerdo con la estructura y componentes establecidos en el mismo, se hace necesario la contratación de personal técnico y/o profesional para realizar actividades de acuerdo a las metas programadas en la obra y así lograr los objetivos propuestos.

En este contexto, es necesario generar el requerimiento de la contratación de servicio para obtener la orden de servicio y poder cumplir con la finalidad de la obra en el plazo establecido. Motivo por el cual, la contratación requerida mediante el presente se justifica y/o enmarca en el Título VI Modalidades de la contratación pública eficiente, Capítulo I contratos menores, Ley N° 32069, Ley Generales de las Contrataciones Públicas

Según la necesidad del proyecto y estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, se solicita el requerimiento del personal profesional, considerándose en la estructura de costos en concordancia de los mecanismos de contratación.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Se precisa, que se ha iniciado los actos preparatorios para la contratación de servicios, de acuerdo a la normativa aplicable, para la gestión del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** – CUI N° 2411645.

Se justifica la contratación de personal, enmarcado en el Título VI Modalidades de la contratación pública eficiente, Capítulo I contratos menores, Ley N° 32069, Ley Generales de las Contrataciones Públicas, mediante la cual surge la necesidad de contratar servicio profesional y/o técnico, para realizar actividades de acuerdo a las metas programadas y así lograr los objetivos propuestos, por lo que es necesario generar el requerimiento de contratación directa, para obtener la orden de servicio que en muchos de los casos para su obtención demanda un tiempo contraproducente a los plazos requeridos de la Sub Gerencia de Obras.

Según la necesidad del proyecto y estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, se solicita el requerimiento del personal profesional, en concordancia de los mecanismos de contratación amparados en la ley de contrataciones y adquisiciones del estado.

Se adjunta Términos de Referencias.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Martín Corona Villatuerte Miranda
Director del Programa Sectorial III
Sub Gerencia de Obras
CIP N° 64443

**FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO**

1. ÁREA USUARIA

Sub – Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI del Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de un prestador de servicio de **COORDINADOR DE OBRA**, para la obra denominado: **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Administración de Justicia para el Funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales del Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali” CUI 2411645**

3. FINALIDAD PUBLICA

Contratación de una persona natural para la prestación de servicios de **COORDINADOR DE OBRA**, para la obra denominada **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Administración de Justicia para el Funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales del Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali” CUI 2411645**, cuya finalidad publica del proyecto es lograr un adecuado servicio continuo, eficiente y sostenible garantizando el acceso efectivo a la justicia, así como la adecuada prestación del servicio jurisdiccional, en condiciones de eficiencia, oportunidad y dignidad lo cual beneficiara a Región, asegurando que la ejecución este conforme a las normas técnicas vigentes.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar que la ejecución del proyecto se realice de manera eficiente, segura, dentro del presupuesto y en los plazos establecidos, garantizando además la calidad técnica y el cumplimiento del contrato principal de la obra y todas sus modificaciones; así mismo, velar por el estricto cumplimiento de las normativas vigentes, con el fin de que la población beneficiada tenga un servicio continuo, eficiente y sostenible garantizando el acceso efectivo a la justicia, así como la adecuada prestación del servicio jurisdiccional.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	servicios	La contratación de un prestador de servicio de COORDINADOR DE OBRA , para la obra denominado: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Administración de Justicia para el Funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales del Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali” CUI 2411645,



5.1. Actividades para desarrollar:

- 5.1.1. Recopilar la documentación contenida en los legajos de la obra y supervisión necesarias para el correcto control y administración de la obra
- 5.1.2. Coordinar con las áreas de control, la ejecución y/o supervisión de obra.
- 5.1.3. Verificar la situación de la ejecución y/o supervisión de la obra, en su proceso constructivo y profesional propuesto correspondiente
- 5.1.4. Verificar la correcta elaboración del Cronograma de adquisición de Materiales.
- 5.1.5. Control de las Partidas del Expediente Técnico.
- 5.1.6. Verificar el correcto otorgamiento de los adelantos directos y materiales otorgados a los contratistas para la ejecución de obra
- 5.1.7. Verificar los cálculos de las deducciones o reintegro que no corresponden en los reajustes. debido a los adelantos directos y para materiales otorgados al contratista.
- 5.1.8. Verificar la aprobación de presupuestos, adicionales, reducciones y/o presupuestos deductivos de obra
- 5.1.9. Verificar la aprobación de ampliación de plazo y los efectos de dichas ampliaciones otorgados.

- 5.1.10. Verificar el trámite de las renovaciones y o devolución de las cartas fianzas relacionadas al cumplimiento de contratos, adelanto directo, y adelanto de materiales relacionadas a las obras liquidadas.

IMPORTANTE: Las actividades adscritas deben realizarse dentro de la normativa vigente, así como atendiendo las directivas, lineamientos u otros establecidos por el Gobierno Regional de Ucayali.

5.2. INFORME O ENTREGABLE:

Presentará cinco (05) juegos del informe: 03 originales y 02 copias, respecto al estado situacional de la ejecución de la obra y supervisión, el mismo que deberá ser dirigido a la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali. El cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Informe mensual acerca de los trámites e informes administrativos que indica el reglamento de contrataciones previo al inicio de obra
- Informe mensual de los avances físicos valorizados de la obra y cuadros gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- Datos generales de la obra, incluyendo las modificaciones que se hubieran producido (adiciones, reducciones, ampliaciones de plazo, etc.).
- Calendario Valorizado de avance de obras vigente
- Ocurrencia sobre incumplimiento del contrato y del supervisor respecto a los alcances señalados en su contrato, bases y propuesta técnica.
- Actividades desarrolladas en la Ejecución de la Obra y su supervisión, incumplimientos si hubiera, proponiendo alternativas de solución.
- Personal empleado en obra (contratista y Supervisión), durante el periodo que comprende el informe mensual.
- Presentará las fotografías que demuestren la ejecución de la obra conforme al calendario de avance de obra, en las fotos deberán visualizarse las partidas que se han ejecutado y valorizado en el mes correspondiente al mes informado.
- Observaciones, recomendaciones y coordinaciones con el Supervisor que conlleven a la obra se ejecute con los estándares de calidad y sea culminada dentro de los plazos contemplados de ser el caso

Importante: El informe del Entregable será considerado como informe de sustento para trámite de pago.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

6.1. Formación Académica.

Persona natural titulado, colegiado y habilitado como Arquitecto contar con grado de maestría en gerencia publica y/o gestión pública.

*Acreditación

El Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y



apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido

En caso TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

6.2. Experiencia:

- **Experiencia General**
Experiencia general mínima de: 05 años laborando y/o prestando servicios en entidades públicas y/o privadas.
- **Experiencia específica**
Experiencia específica mínima de un (01) año laborando como Especialista en Arquitectura como Jefe de Proyecto de Proyectos de Inversión o especialista en Metrados costos y Valorizaciones o Asistente de Residente de Obra o Cargo de funcionario con cargo de Sub Gerente o Gerente del área de obras o similar en entidades públicas y/o privadas,

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.3. Capacitación

- Cursos y/o especialización y/o capacitaciones y/o actualización y/o taller y/o diplomado **Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069**
- Cursos y/o especialización y/o capacitaciones y/o actualización y/o taller y/o diplomado **Evaluador de Riesgo - EVARD**
- Cursos y/o especialización y/o capacitaciones y/o actualización y/o taller y/o diplomado **Residencia y Supervisión de Obras**
- Cursos y/o especialización y/o capacitaciones y/o actualización y/o taller y/o diplomado **Supervisión de Obras Públicas con BIM**
- Cursos y/o especialización y/o capacitaciones y/o actualización y/o taller y/o diplomado **Reglamento en Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones**
- **Inspector de Técnico de Seguridad en Defensa Civil**
- Diplomado y/o Maestría
Gestión Pública o Gerencia Pública o Gestión de Proyectos de Inversión Pública



Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA.

Advertencia

Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que se va de desempeñar el personal clave

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

6.4. Otros

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente Activo y habido

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Lugar:

Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura ubicado en el Jr. Raymondi N° 220 - Callería - Coronel Portillo - Ucayali - Perú. (se precisa que la permanencia en el lugar de prestación será a solicitud del área usuaria, lo cual no genera ningún vínculo o desnaturalización de esta dicha permanencia del que brinda el servicio serán con 24 horas de anticipación).

7.2. Plazo:

El plazo de ejecución del presente servicio será máximo hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

8. ENTREGABLE / PRODUCTO

PLAZO	INFORME	PRODUCTOS POR ENTREGAR
Máximo hasta 15 días calendarios, de notificada la orden de Servicio	ENTREGABLE I	La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar los documentos requeridos conforme el numeral 5.2 y de acuerdo con las actividades señaladas en el numeral 5.1 el mismo que se presentará máximo hasta los QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio.
Máximo hasta 30 días calendarios, de notificada la orden de Servicio	ENTREGABLE II	La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar los documentos requeridos conforme el numeral 5.2 y de acuerdo a las actividades señaladas en el numeral 5.1 el mismo que se presentará máximo hasta los TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio.



Máximo hasta 60 días calendarios, de notificada la orden de Servicio	ENTREGABLE III	La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar los documentos requeridos conforme el numeral 5.2 y de acuerdo a las actividades señaladas en el numeral 5.1 el mismo que se presentará máximo hasta los SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio.
--	----------------	---

9. LUGAR DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE

El entregable debe ser presentado, en la Sub - Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, el horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 16:45 horas.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025. La conformidad es otorgada por la **Sub Gerencia de Obras**, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 03 cuotas, previa presentación de los entregables y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:



Entregable I	Correspondiente al 31.00 % luego de la presentación y conformidad del entregable I. Máximo hasta los TREINTA (30) días calendario de la notificación de la Orden de Servicio.
Entregable II	Correspondiente al 34.00 % luego de la presentación y conformidad del entregable II. Máximo hasta los SESENTA (60) días calendario de la notificación de la Orden de Servicio.
Entregable III	Correspondiente al 35.00 % luego de la presentación y conformidad del entregable III. Máximo hasta los NOVENTA (90) días calendario de la notificación de la Orden de Servicio.

Cada entregable deberá ser presentado a través del Área Usuaria – Sub-Gerencia de Obras

- Informe de Entregable
- Conformidad del Entregable
- Recibo por Honorarios
- CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectivo y presentación del comprobante de pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo

Donde:
F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.



12.1. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 119 del Reglamento, se pueden establecer la penalidad por mora en la ejecución de la prestación- Para dicho efecto, se debe incluir listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Por ingresar a obra sin contar con los implementos de seguridad obligatorios	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaría (SGO-GRI)
	En caso el coordinador de obra lo incumpla con su obligación		

02	de presentar su informe mensual fuera del plazo establecido de forma injustificada.	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaría (SGO-GRI)
03	Por la presentación del entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaría (SGO-GRI)

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completarse el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.



La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y Art. 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Martín Coronado Villaluerte Miranda
Director del Programa Sectorial 111
Sub Gerencia de Obras
CIP. N° 54443



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Pucallpa, 24 de febrero del 2026.

CARTA N° 00182 -2026-GRU-GRI-SGO

Señor:
ING. ARTURO ANANIAS PAUCAR PANEZ
CAP N° 6837
Presente. -

ASUNTO: COMUNICO DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE OBRA - CUI N° 2411645.

REF. : CARTA N° 000012-2026-GRU-GRI-SGO.

De mi especial consideración:

Por medio del presente, se le comunica que a partir de la fecha se le designa como **COORDINADOR DE OBRA**, quedando a su cargo el Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL CODIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE DE JUSTICIA DE UCAYALI, DISTRITO DE CALLERIA- PROVINCIA CORONEL PORTILLO- DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI N° 2411645**, por tanto, estará bajo su responsabilidad velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la misma, bajo responsabilidad, dejando sin efecto la **CARTA N° 000012-2026-GRU-GRI-SGO**.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. María Corona Villafuerte Miranda
Director del Programa Sectorial III
Sub Gerencia de Obras
CIP. N° 64443

Cc
Ing. Luis Reyes Soplin
File Administrativo
File Obra
File MCVN
LRM

REGISTRO :	2016179
EXPEDIENTE:	1179257

Jr Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva

Cronograma de Gastos a abril 2026

Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Administración de Justicia para el Funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales del Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali” CUI 2411645

N°	Denominación del Servicio	MONTO Y PERIODO DE LA PRESYACION DEL SERVICIO		
		ENTREGABLE I	ENTREGABLE II	ENTREGABLE III
1	PERSONAL			
1.1	CONTRATACIÓN DE PERSONAL			
1.1.1	COORDINADOR DE OBRA	S/.11,160.00	S/.12,240.00	S/.12,600.00
				S/.36,000.00

Cronograma de Gastos a abril 2026

Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Administración de Justicia para el Funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales del Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali” CUI 2411645

N°	Denominación del Servicio	MONTO Y PERIODO DE LA PRESYACION DEL SERVICIO		
		ENTREGABLE I	ENTREGABLE II	ENTREGABLE III
1	PERSONAL			
1.1	CONTRATACIÓN DE PERSONAL			
1.1.1	COORDINADOR DE C BRA	31.00%	34.00%	35.00%
				100.00%



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO
DEL MES DE ENERO A FEBRERO
 (EN SOLES)

PLIEGO: 462 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI
 UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION UCAYALI-SEDE CENTRAL (000942)

RUBRO DE FINANCIAMIENTO SEC.FUNC PRODIRPY ACT/IOBR FN DVF GRPF Caf Gto / Gn SubGn SubGnDet Esp EspDet	(PIA)	PIM (a)	CERTIFICACIÓN (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	DEVENGADO (d)	SALDO PIM - CERTIFICACIÓN (e = a - b)	SALDO PIM - COMPROMISO (f = a - c)	SALDO PIM - DEVENGADO (g = a - d)	% Avance (h = d / a)
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR									
0195 9002 2411645 4000126 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE JUSTICIA 05 014 0010									
Meja: 00001 - 0000008 ACCION Y CONTROL; ACCION: 1.000; UCAYALI, CORONEL PORTILLO, CALLARIA									
6 GASTOS DE CAPITAL		2,934,197	2,934,195.72	1,639,147.18	1,639,147.18	1.28	1,295,049.82	1,295,049.82	55.86 %
2.6.2 2.1 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,639,148	1,639,147.18	1,639,147.18	1,639,147.18	0.82	0.82	0.82	100.00 %
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		1,295,049	1,295,048.54			0.46	1,295,049.00	1,295,049.00	0.00 %
TOTAL META 0195		2,934,197	2,934,195.72	1,639,147.18	1,639,147.18	1.28	1,295,049.82	1,295,049.82	55.86 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 15		2,934,197	2,934,195.72	1,639,147.18	1,639,147.18	1.28	1,295,049.82	1,295,049.82	55.86 %
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001:		2,934,197	2,934,195.72	1,639,147.18	1,639,147.18	1.28	1,295,049.82	1,295,049.82	55.86 %

ORDEN DE SERVICIO N° 0005559

N° Exp. SIAF : 0000009877

Día	Mes	Año
17	11	2025

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000942

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : PAUCAR PANEZ ARTURO ANANIAS Dirección : // RUC : 10198233060 Teléfono : CCI: 01123300020001504241 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 005569 Tipo de Proceso : CM N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO COMO JEFE DE EVALUADORES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100380297	SERVICIO	SERVICIO DE MONITOREO SUPERVISION Y EVALUACION DE PLANES Y PROYECTOS POR EL CONCEPTO DEL SERVICIO COMO JEFE DE EVALUADORES, PARA EL PLAN DE TRABAJO PARA LA EVALUACION Y ACOMPAÑAMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 65044, I.E. VILLA EL SALVADOR DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2664968, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO, PARA LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS. PLAZO DE EJECUCION: 40 DIAS CALENDARIOS PRIMER ENTREGABLE 33.33% = S/ 10,498.95 SEGUNDO ENTREGABLE 33.33% = S/ 10,498.95 TERCER ENTREGABLE 33.34% = S/ 10,502.10 T.I. N° 01955001	31,500.00
..... (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) *			

AFECTACION PRESUPUESTAL			
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto
0376	22.047.0104.0090.2664968.4000036	5 - 15	2 6 8 1 4 3

CARGO DE NOTIFICACION
 NOMBRE Y APELLIDOS: Arturo
Ananias Paucar Panez
 N°: 19823306
 DISTRITO: Pie las Palmas
Mz C lote 16 - Yarinaocha
 FECHA: 17/11/25 HORA: 16:20

TOTAL S/ 31,500.00

Facturar a nombre de: **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**
 Dirección: **JR. RAYMONDI N° 220 220 / CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI** RUC: **20393066386**

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LOGISTICA; LOGISTICA; LOGISTICA;	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Larco Klay Macado Macedo JEFE DEL AREA DE SERVICIOS AUXILIARES RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI OFICINA DE LOGISTICA LIC. ADONIS... DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III
		Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento